



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 14/2014-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 26/2014.**

**ACTOR Y RECURRENTE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE
LA LLAVE.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación **14/2014-CA**, derivado de la controversia constitucional **26/2014**, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil catorce.

Vista la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que **se confirmó el acuerdo recurrido**, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese a las partes y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional **26/2014**, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio

Recurso de reclamación 14/2014-CA, derivado de la controversia
constitucional 26/2014.

Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de
Controversias Constitucionales y de Acciones de
Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de
Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

